



Comunidad de Madrid

Concurso de Traslados de los Cuerpos de Secundaria, F.P. y Régimen Especial 2017

Resolución de 23 de octubre de 2017 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito estatal de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, y Catedráticos, Profesores y Maestros de taller de artes plásticas y diseño, para provisión de plazas en la Comunidad de Madrid. ([BOCM de 30/10/2017](#))

1. La información contenida en esta sección es orientativa y, en ningún caso, será vinculante para la resolución de los procedimientos administrativos. En caso de duda o discrepancia con la normativa reguladora, debe atenderse siempre a esta última, que es la que regirá la actuación administrativa.
2. Este apartado se actualiza de forma permanente, en función de las consultas formuladas.

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

(Documento publicado el 30 de Octubre de 2017)

GENERALES

1. ¿Qué es el Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales?

Es un certificado que permite acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual o, en su caso, la existencia de los mismos. Los certificados emitidos por el Registro Central de Delincuentes Sexuales informan de las condenas firmes dictadas por los órganos judiciales que constan anotadas en ese Registro en la fecha en que aquellos son expedidos. Por tanto, la información que proporcionan se limita a certificar la información existente en la fecha de su emisión.

El certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, según la normativa española, es el único certificado que se expide para trabajar habitualmente con menores, por tanto, es válido únicamente en España, y no se apostilla ni legaliza. Si desea un certificado para poder trabajar con menores en otro país deberá solicitar un certificado de Antecedentes Penales y apostillarlo o legalizarlo según el país donde deba surtir efectos legales.

2. ¿Tengo que presentarlo?

Si, la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.



Comunidad de Madrid

Concurso de Traslados de los Cuerpos de Secundaria, F.P. y Régimen Especial 2017

3. ¿Cómo puedo acreditar que no he sido condenado por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual?

Existen dos posibilidades:

1) Autorizar a la Administración la consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales, cumplimentando la casilla de la solicitud de participación.

2) En caso contrario, ha de presentar directamente el certificado. Puede encontrar toda la información para su solicitud en el siguiente enlace: [Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual](#). Si lo solicita telemáticamente, lo obtendrá de forma inmediata, pero se requiere certificado electrónico. Si lo solicita de forma presencial, tardarán varios días, por lo que deberá solicitarlo con antelación para cumplir con los requerimientos establecidos en esta convocatoria.

4. ¿Qué es una resulta?

Una resulta es una vacante que se genera en el propio concurso, al haber obtenido su anterior titular otro destino, por lo que no ha podido ser ofertada previamente.

5. ¿Se ofertan todas las resultas que surgen en el concurso de traslados?

No, se ofertarán siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación general educativa.

CUMPLIMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. ¿Dónde puedo obtener el modelo de solicitud para participar en el concurso de traslados?

Solo se encuentra disponible en la aplicación informática habilitada al efecto, que se encuentra disponible en el portal www.madrid.org, al que se puede acceder siguiendo la secuencia: “www.madrid.org/edu_rrhh”, “Funcionarios docentes”, “Concursos”, “Traslados” (Base 5.1 de la convocatoria).

2. ¿Cómo puedo cumplimentar la solicitud de participación?

La solicitud, **deberá cumplimentarse** a través de la aplicación informática disponible en www.madrid.org, a la que se accede siguiendo la secuencia descrita en la pregunta anterior.



Comunidad de Madrid

Concurso de Traslados de los Cuerpos de Secundaria, F.P. y Régimen Especial 2017

3. ¿Cuáles son los tipos de presentación de una solicitud?

1.- Presentación telemática a través del Registro Telemático de la Consejería de Educación e Investigación, utilizando la aplicación informática que se encuentra disponible en el portal www.madrid.org y a la cual, se puede acceder, siguiendo la ruta descrita en el apartado 5.1. de la convocatoria y conforme a las especificaciones de documentación descritas en la misma.

2.- Excepcionalmente, los participantes que no pudieran realizar la presentación telemática, deberán inscribir su solicitud, a través de la aplicación de cumplimentación, según se indica en el apartado 5.1 citado. Una vez cumplimentada, deberán imprimirla, firmar el documento de solicitud obtenido y presentarlo, junto con la documentación anexa. Las solicitudes se presentarán en alguno de los lugares indicados en el apartado 5.2.2. de la convocatoria.

4. ¿Cómo puedo obtener un certificado electrónico?

Toda la información necesaria para su obtención la puede obtener en el portal Gestiones y trámites de la Comunidad de Madrid, en el siguiente enlace: <https://gestionesytramites.madrid.org>.

También podrá acceder a través de “personal +educación” siguiendo el siguiente enlace: [Certificado electrónico](#).

5. ¿Qué es el certificado electrónico del empleado público?

Es el certificado que tiene por objeto identificar a los empleados públicos así como su vinculación a una concreta Administración Pública en virtud del cargo que ocupa en la misma. Este certificado no otorgará por sí mismo mayores facultades al empleado público que las que posee por el desempeño de su actividad habitual.

El uso de este certificado está restringido únicamente a su titular, quedando la cesión del mismo bajo su exclusiva responsabilidad.

6. ¿Dónde puedo solicitarlo?

La información sobre su solicitud y tramitación se encuentra en el portal de la Dirección General de Recursos Humanos “personal +educación”, a la cual se accede a través del siguiente enlace: [Certificado de empleado público](#).



Comunidad de Madrid

Concurso de Traslados de los Cuerpos de Secundaria, F.P. y Régimen Especial 2017

7. He impreso ya la solicitud, ¿Puedo hacer rectificaciones?

No. No se admiten tachaduras, rectificaciones ni modificación alguna en el documento que se imprima y se presente. Si desea hacer modificaciones, debe cumplimentar una nueva solicitud.

8. Después de haber presentado la solicitud me he dado cuenta de que me he olvidado incluir un documento. ¿Cómo puedo solucionarlo?

Sólo se tendrá en cuenta para su baremación si está dentro del plazo de presentación de solicitudes.

9. He presentado la solicitud de forma telemática ¿Puedo adjuntar un documento que se me ha olvidado incluir en la solicitud enviada anteriormente?

Sólo es posible solucionarlo si está dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- Si se ha **presentado la solicitud de forma telemática**, existe un procedimiento en Tramitación Electrónica de la Comunidad de Madrid que permite adjuntar nueva documentación a cualquier solicitud ya presentada. Puede acceder a esta aplicación siguiendo la secuencia:

<https://gestionesytramites.madrid.org> -> "Mis expedientes" -> "Aportación de documentos"

Aquí le piden identificarse con certificado electrónico y puede acceder a las solicitudes que haya presentado. Identifique la solicitud a la que quiere añadir el documento y dentro de la columna "Acciones" pulse el enlace identificado con una carpeta de archivos. Aparecerá la ventana de acceso al Servicio de Aportación Telemática de documentos. Únicamente debe cumplimentar el campo de observaciones, anexas los ficheros y pulsar el botón "Enviar".

- Si la solicitud no se presentó telemáticamente, la puede presentar en cualquiera de las oficinas de Registro, de las indicadas en la base 5.2.2 de la convocatoria, un solicita/expone y adjuntar el documento junto con una copia de la solicitud de participación que presentó (a la que desea se incorpore el nuevo mérito).

10. He presentado la solicitud en papel ¿Puedo adjuntar un documento que se me ha olvidado incluir en la solicitud registrada anteriormente?

Sí. Debe adjuntar el documento junto con una copia de la solicitud de participación que presentó en cualquiera de las oficinas de Registro, de las indicadas en la base 5.2.2 b), con un solicita/expone, identificando el mérito que quiere que se le bareme.

11. ¿Cómo puedo obtener un duplicado de la solicitud presentada de manera telemática?

Necesita un certificado electrónico. Se puede obtener a través del servicio "Duplicado de la solicitud", en la plataforma de la Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid.

Se accede al mismo mediante la siguiente secuencia: <https://gestionesytramites.madrid.org> / Mis expedientes / Duplicado de mis solicitudes.



Comunidad de Madrid

Concurso de Traslados de los Cuerpos de Secundaria, F.P. y Régimen Especial 2017

12. ¿Cómo puedo consultar la puntuación alcanzada en los concursos de traslados, 2013, 2014, 2015 y 2016?

Si ha participado en los concursos de traslados de los cuatro últimos años, puede consultar la puntuación alcanzada en la resolución definitiva de los mismos en el portal “personal +educación”, siguiendo la secuencia: “www.madrid.org/edu_rrhh”, “Funcionarios docentes”, “Concursos”, “Traslados”, “Cuerpos de Secundaria, FP y Régimen Especial”

La consulta de la puntuación alcanzada también estará accesible en el menú Baremo (paso 9 de 11) durante el proceso de cumplimentación de la solicitud con certificado electrónico.

13. ¿Quiénes no tienen que presentar la documentación justificativa de los méritos?

Los participantes en las convocatorias de: 2013, 2014, 2015 y 2016 no tienen que volver a presentar la documentación de los méritos anteriormente alegados y debidamente justificados, con las especificaciones recogidas en el apartado 5.4.1.1.2 de la convocatoria.

14. Participé en los Concursos de Traslados 2013, 2014, 2015 y 2016, pero renuncié, ¿me puedo acoger al baremo definitivo y no presentar la documentación justificativa de los méritos?

Si, se puede acoger a la puntuación y solo presentar nuevos méritos no aportados anteriormente.

15. ¿Dónde puedo consultar el código de los centros para cumplimentar la solicitud de participación?

Dependiendo del tipo de centro, el código se encuentra en los Anexos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 29.

16. En el apartado “Datos del interesado” de la solicitud de participación, ¿a qué se refiere “puntuación obtenida”?

Se refiere a la puntuación total obtenida en el procedimiento selectivo por el que ingresó en el cuerpo.

17. En la solicitud de participación, ¿Cómo relleno las casillas: Espec. V Bil Iti?

- Espec. (Especialidad) tiene tres dígitos, y lo encontrará en los Anexos: 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28. Si ejerce derecho preferente a localidad, en esta casilla hay que consignar las siglas DPL.
- V (lengua vernácula): no hay que cumplimentarlo, salvo que concurse a otra Comunidad Autónoma que sí tenga lengua vernácula, como Cataluña, Galicia, Baleares, Valencia, País Vasco y Navarra. Deberán comprobar en las convocatorias respectivas qué lengua vernácula hay que solicitar.



Comunidad de Madrid

Concurso de Traslados de los Cuerpos de Secundaria, F.P. y Régimen Especial 2017

- Bil: sirve para pedir plazas bilingües. Se rellenará con “1” (francés) 2” (inglés) o “3” (alemán) en caso de querer solicitarlas.
- Iti: corresponde a la Itinerancia y tendrá que marcarla con un 1 si la plaza que pide es itinerante. (En la Comunidad de Madrid no consignar esta casilla)

PLAZAS BILINGÜES

1. ¿Qué es una plaza bilingüe?

Es aquella en que se imparte una determinada asignatura en una lengua extranjera (francés, inglés o alemán), dentro de un programa de enseñanza bilingüe.

2. ¿Cómo puedo optar a una plaza bilingüe?

Debe disponer del certificado de habilitación lingüística en idiomas extranjeros, expedido por la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid. Deberán aportarlo con la solicitud.

Los centros con enseñanza bilingüe están relacionados en los Anexos 13 y 14.

Las especialidades de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria que pueden optar a una plaza bilingüe se indican en la Base 2.2.5.

3. Puedo concursar a una plaza bilingüe sin tener el certificado de habilitación exigido en la convocatoria?

Para concursar a una plaza bilingüe es necesario tener el certificado de habilitación lingüística otorgado por la Comunidad de Madrid.

No obstante, podrán solicitar estas plazas los funcionarios que posean la titulación necesaria para la obtención de la mencionada habilitación lingüística según la Orden 1275/2014. Para ello junto a la solicitud de participación, deberán solicitarlo de forma expresa, aportando la correspondiente documentación. Estas habilitaciones surtirán efectos en este procedimiento una vez dictada la resolución de habilitación lingüística en idiomas extranjeros que faculta para el desempeño de dichos puestos bilingües.

4. ¿Cómo puedo acceder a plazas para impartir el currículo de “Inglés avanzado” en institutos bilingües?

Teniendo la especialidad de inglés y la acreditación correspondiente, indicando en la “Orden de petición de centros”, el código del centro seguido de la especialidad 011 y en Bil: 2. (Apartado 17 de las instrucciones para cumplimentar la solicitud).

No obstante, podrán solicitar estas plazas los funcionarios que posean la titulación necesaria para la obtención de la mencionada acreditación para impartir el currículo de Inglés Avanzado según la Orden 1317/2015. Para ello junto a la solicitud de participación, deberán solicitarlo de forma expresa, aportando la correspondiente documentación. Estas



Comunidad de Madrid

Concurso de Traslados de los Cuerpos de Secundaria, F.P. y Régimen Especial 2017

acreditaciones surtirán efectos en este procedimiento una vez dictada la resolución de acreditación para impartir el currículo de Inglés Avanzado en los institutos bilingües.

5. Ya tengo la habilitación lingüística, ¿Debo pedir plazas bilingües si concurso con derecho preferente a localidad?

No, ya que las plazas bilingües son solicitadas de forma voluntaria.

6. Soy profesor de secundaria de la especialidad de Biología y Geología y tengo la habilitación lingüística para el idioma francés. Me interesa ir a un instituto determinado a una plaza bilingüe, en primer lugar y, si no hay bilingüe, a una plaza de mi especialidad ¿Cómo consigno las plazas?

En primer lugar, debe cumplimentar la petición de la plaza bilingüe: código del centro, seguido del código de la especialidad y, por último, en la casilla Bil el nº 1, que corresponde al idioma francés.

En segundo lugar, la plaza no bilingüe: se vuelve a consignar el código del centro y otra vez el de la especialidad, dejando en blanco la casilla Bil.

MÉRITOS

1. ¿Dónde puedo solicitar la Hoja de servicios?

En la secretaría de su centro, a través del programa SICE. Si comprueba que sus datos están actualizados, la Hoja de Servicios deberá ser certificada por su Director.

Si comprueba que sus datos en SICE son erróneos o incompletos, deberá solicitar las modificaciones oportunas y su expedición a su DAT (Base 5.4.1.1.1, a).

2. Va a finalizar el plazo de presentación de solicitudes y aunque he pedido la Hoja de Servicios, aún no la tengo. ¿Qué puedo hacer?

Adjuntar a su documentación, dentro del plazo, el justificante de haberla solicitado a su DAT.

3. Soy funcionario en prácticas, ¿tengo que presentar algún tipo de documentación? ¿Y si solicito plazas bilingües?

No, únicamente si solicita plazas bilingües, debe presentar la copia del certificado de la acreditación para impartir “Inglés avanzado”, del certificado de “Habilitación lingüística” o solicitarlo según se indica en las preguntas 3 y 4 del apartado de “Plazas Bilingües”.



Comunidad de Madrid

Concurso de Traslados de los Cuerpos de Secundaria, F.P. y Régimen Especial 2017

4. El año pasado fui funcionario en prácticas y este es mi primer año como funcionario de carrera. ¿Qué documentación tengo que presentar?

Deberá aportar todos los méritos indicados en la convocatoria que quiera que se le puntúen.

5. En la última convocatoria del concurso de traslados en que participé, no pude presentar un mérito, ¿puedo presentarlo este año?

Sí, pero deberá demostrar que esos méritos no han sido ya presentados ni baremados en anteriores convocatorias, aportando toda la documentación acreditativa correspondiente al apartado o subapartado al que se aporten los méritos no alegados. (Base 5.4.1.1.2 b). Indicando que quiere nueva baremación en dicho apartado o subapartado.

6. El último concurso en el que participé fue en otra Comunidad Autónoma, ¿tengo que volver a aportar todos los méritos si quiero participar en el concurso de traslado convocado por la Comunidad de Madrid?

Sí, deberá aportar todos los méritos indicados en la convocatoria.

7. ¿Cómo puedo consultar los cursos inscritos en el Registro General de Formación del Profesorado?

El extracto de Formación Individual puede solicitarse en la Secretaría de los Centros Territoriales de Innovación y Formación (CTIF) de la Comunidad de Madrid.

También puede solicitarlo por correo electrónico a la dirección: gifp@madrid.org, indicando su NIF o, por medio de la aplicación informática GIFP, a la cual se accede a través del siguiente enlace: http://gestionamadrid.org/gifp_web (Para su acceso es necesario poseer un certificado digital).

8. Recientemente, he presentado solicitud para la inscripción de mis cursos en el Registro de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid. ¿Es necesario que presente la documentación justificativa de dichos cursos junto con la solicitud de participación?

Deberá comprobar la efectiva inscripción de dichos cursos en el registro con anterioridad a la finalización del plazo de entrega de solicitudes, para en caso contrario, aportar la documentación correspondiente.

9. ¿Se baremarán sólo los cursos inscritos en el Registro General de Formación del Profesorado?

Se baremarán tanto los cursos inscritos como los no inscritos, siempre que se presenten con la solicitud y se cumplan los requisitos que se establecen en la convocatoria (Baremo de méritos: Anexo 2, apartado 5).



Comunidad de Madrid

Concurso de Traslados de los Cuerpos de Secundaria, F.P. y Régimen Especial 2017

10. He sido tutor cuando estaba como funcionaria en prácticas ¿Cuenta como mérito el haber sido tutor ese curso?

No. Solamente se valora su desempeño cuando se ejerce como funcionario de carrera. De igual manera cualquier cargo o función desempeñada como funcionaria en prácticas no será baremado.

Las tutorías se valoran como mérito siempre que se hayan desempeñado a partir de la entrada en vigor de la LOE (25 de mayo de 2006).

11. El curso pasado presenté mi nombramiento como tutor en dicho curso, pero solo estaba certificado hasta el plazo de presentación de instancias y me contabilizaron 2 meses. ¿Qué tengo que presentar para que me contabilicen el año completo?

Deberá volver a presentar un certificado que certifique el curso anterior completo.

12. Tengo dos licenciaturas. Una, la alegada para el ingreso en el cuerpo y otra licenciatura más. ¿Qué documentación tengo que presentar, para que sea tenida en cuenta como mérito?

Tiene que presentar fotocopia de las dos licenciaturas y el certificado de notas, pero sólo será tenida en cuenta la licenciatura que no alegó para el ingreso en el cuerpo.

13. Tengo dos títulos de Doctor, ¿Cómo me van a valorar este mérito?

Le corresponden 5 puntos por el apartado 3.1.1 del baremo de méritos, ya que lo que se valora es estar en posesión del título de Doctor, independientemente del número de títulos.

14. Estoy en el 3er año de excedencia, por cuidado de un hijo. ¿Cómo cuenta la antigüedad en el centro?

Si no ha reingresado antes de que finalice el segundo año de excedencia, pierde su destino y, por tanto, la antigüedad en el centro.

15. He sido miembro de un tribunal de oposiciones ¿Cómo tengo que justificarlo, para que cuente como mérito en el concurso de traslados? ¿Tengo que presentar alguna documentación?

No es necesario presentar documentación, si el tribunal se constituyó dentro del ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid. Solamente tiene que consignar el año de la convocatoria en la casilla correspondiente del apartado 11 de la solicitud y la Administración le adjudicará, de oficio, la puntuación.

Si el tribunal se constituyó en otra Comunidad Autónoma, deberá presentar certificado expedido por la Administración Educativa correspondiente.



Comunidad de Madrid

Concurso de Traslados de los Cuerpos de Secundaria, F.P. y Régimen Especial 2017

En cualquier caso, solo se valorará su participación en tribunales constituidos con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del RD 276/2007 de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo).

DERECHO PREFERENTE

1. Quiero participar con derecho preferente a centro y a localidad. ¿Cómo relleno la solicitud?

Para ejercer el derecho preferente deberá estar entre los supuestos establecidos en la Base 4 de la convocatoria.

Debe presentar una única solicitud en la que tendrá que cumplimentar los dos apartados, 8 y 9, de derecho preferente a centro y localidad.

En la hoja "Orden de petición de centros", no debe consignar ningún código para ejercer el **Derecho Preferente a Centro**, independientemente, de que si solamente quiere ejercer este derecho preferente, puede incluir peticiones voluntarias.

Si también desea ejercer **Derecho Preferente a Localidad** debe consignar el código de la localidad o, si desea solicitar los centros de dicha localidad en otro orden distinto al que figuran en los anexos correspondientes, debe incluirlos todos, por orden de preferencia ya que, si no lo hace así, se consignarán de oficio por la Administración, en el mismo orden en que aparecen en los anexos.

No olvide consignar en el apartado especialidad las siglas DPL

A continuación, podrá consignar todos los centros que, voluntariamente, quiera pedir fuera del derecho preferente.

2. Quiero participar con derecho preferente a centro. ¿Tengo que consignar en la hoja "ORDEN DE PETICIÓN DE CENTROS" el código del centro sobre el que ejerzo el derecho preferente?

No. Solamente debe cumplimentar el recuadro nº 8 de la solicitud, consignando todos los datos que le solicitan. En el impreso "ORDEN DE PETICIÓN DE CENTROS" no hay que consignar el código del centro sobre el que tiene derecho preferente a centro.

3. Tengo derecho preferente a localidad. ¿Qué centros estoy obligado a solicitar?, ¿Puedo ejercer el derecho preferente por una especialidad aunque tenga dos especialidades?

Tiene que solicitar, por orden de preferencia, todos los centros de la localidad en la que ejerce el derecho preferente, por la especialidad por la que puede ejercer ese derecho, excepto las "plazas voluntarias dentro del derecho preferente", que se pueden solicitar voluntariamente, dentro del derecho preferente. Base 5.3.5, D), b).



Comunidad de Madrid

Concurso de Traslados de los Cuerpos de Secundaria, F.P. y Régimen Especial 2017

4. Quiero participar con derecho preferente a localidad en Madrid Capital. En la convocatoria se establece que tengo que solicitar, al menos, dos distritos. Si pido tres, ¿concurso con derecho preferente en los tres?

Sí, siempre que uno de ellos sea el distrito del que dimana el derecho preferente. Puede pedirlos en el orden que desee.

No olvide consignar en el apartado especialidad las siglas DPL.

5. Participo con derecho preferente a localidad, ¿puedo renunciar solamente al derecho preferente, en el plazo establecido de renunciaciones? ¿En qué caso puedo renunciar?

No. La renuncia al concurso de traslados es total y ello supone renunciar a la participación en la convocatoria.

Sólo podrá renunciar si participa voluntariamente.

6. Tengo derecho preferente a localidad y este año no quiero concursar. ¿Mantengo el derecho preferente para futuras convocatorias?

No. Si no ejerce el derecho preferente en una convocatoria, pierde el derecho a ejercerlo en futuras convocatorias.

7. Soy catedrático/profesor de enseñanza secundaria/profesor de FP y tengo derecho preferente a localidad en Madrid-Capital ¿Cómo hago efectivo mi derecho a localidad?

Tiene que consignar el código del distrito, del centro de su último destino definitivo, en el recuadro "código" del apartado 9 de la solicitud.

En la ORDEN DE PETICIÓN DE CENTROS debe solicitar, al menos, dos distritos: el del último destino definitivo y otro distrito más, teniendo en cuenta que al pedir un distrito, se piden todos los centros del distrito. Si desea otro orden distinto al que figura en los anexos correspondientes, debe incluirlos por orden de preferencia. Pero siempre del mismo distrito.

No olvide consignar en el apartado especialidad las siglas DPL.

Hay que tener en cuenta que el consignar el código de un centro de un distrito de Madrid-Capital, determinará que se solicitan todos los centros de ese distrito. De no hacerlo, serán completados por la Administración educativa en el orden en que figuran en los anexos correspondientes.



Comunidad de Madrid

Concurso de Traslados de los Cuerpos de Secundaria, F.P. y Régimen Especial 2017

8. Soy catedrático/profesor de la Escuela de Música y Artes Escénicas, Artes Plásticas y Diseño y tengo derecho preferente a localidad en Madrid-Capital ¿Cómo hago efectivo el derecho a la localidad?

Haciéndolo constar en el recuadro correspondiente de la solicitud. En el caso de estos cuerpos en que el número de centros es pequeño, se deben solicitar todos los distritos de Madrid-Capital y poner todos los centros, por orden de preferencia.

No olvide consignar en el apartado especialidad las siglas DPL.

Si no se solicitan todos los distritos y centros, la Administración educativa los adjudicará, de oficio. (Base 5.3.5).

9. Quiero ejercer mi derecho preferente a localidad ¿Cómo puedo incluir en la solicitud plazas que son de petición voluntaria?

Intercalando, por orden de preferencia, los centros de tipo voluntario entre los centros por los que ejerce el derecho preferente.

10. Quiero ejercer mi derecho preferente a localidad ¿Cómo puedo incluir en la solicitud otras plazas y localidades distintas del derecho preferente?

A continuación de las peticiones consignadas con DPL, podrá incluir otras plazas/puestos fuera del derecho preferente.

11. Quiero ejercer mi derecho preferente a localidad en Madrid-Capital ¿Cuántos distritos tengo la obligación de pedir?

Debe pedir, obligatoriamente, al menos DOS distritos en total, el distrito sobre el que tiene derecho preferente y otro distrito más.

12. Si ejerzo el derecho preferente a localidad, ¿me pueden adjudicar centros de los indicados en el apartado E).-Plazas excluidas del derecho preferente de la base 5.3.5 de la convocatoria, si los consigno en la “Orden de petición de centros” con las siglas DPL ?

No, dentro del Derecho Preferente a Localidad solo se van a adjudicar los centros que figuran en los Anexos 12, 19, 20 y 21(según los Cuerpos docentes), exceptuando los centros excluidos del derecho preferente, que se recogen en el apartado E) de la base 5.3.5



Comunidad de Madrid

Concurso de Traslados de los Cuerpos de Secundaria, F.P. y Régimen Especial 2017

13. Soy catedrático/profesor de Escuela Oficial de Idiomas y tengo derecho preferente a localidad en Madrid-Capital ¿Cómo hago efectivo el derecho a la localidad?

En el apartado 8 de la solicitud deberá consignar el código de distrito 280790001. Y en el impreso "ORDEN DE PETICIÓN DE CENTROS" deberá consignar todos los códigos de las Escuelas Oficiales de Idiomas de Madrid-Capital, por orden de preferencia.

No olvide consignar en el apartado especialidad las siglas DPL.

CENTROS DE ESPECIAL DIFICULTAD

1. ¿Qué es un centro de especial dificultad?

Es un centro que ha sido, expresamente, clasificado como tal por la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, por ser sus plazas de difícil desempeño debido a circunstancias especiales.

Estos centros y puestos no son adjudicados, de oficio, a ningún participante forzoso, sino a quienes lo pidan expresa y voluntariamente. Estos centros están relacionados en el Anexo 29.

2. Participo desde la situación de destino provisional y llevo dos cursos con destino provisional en un centro de especial dificultad. ¿Me asignarán la puntuación correspondiente al apartado 1.1.3 del baremo?

Sí, se le valorarán los dos cursos. Esta puntuación se asigna a profesores con destino provisional, definitivo o en comisión de servicios en un centro de especial dificultad y que están ejerciendo en dicho centro durante el presente curso escolar.

3. Soy un funcionario con destino provisional, en el curso 2014/2015 estuve destinado en un centro de especial dificultad pero este curso estoy en un centro sin esa calificación. ¿Me asignarán la puntuación correspondiente a un curso por el apartado 1.1.3 del baremo?

Sí, pero sólo el tiempo que haya permanecido en un centro de especial dificultad.